

RIO GALLEGOS, 23 de febrero de 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.072/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la docente Lic. Cristina PASQUARE;

QUE mediante la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/56) que posee en la División Tecnología, a partir del 12 de Febrero 2007;

QUE a Fs. 08 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento de Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 Cap. IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13 II - sin goce de haberes - Inciso d) para acompañar al cónyuge;

QUE obra Resolución N° 1981/06 de la Administración General de Vialidad Nacional mediante la cual se traslada al esposo de la recurrente al 19° Distrito - Bahía Blanca;

QUE lo actuado cuenta con el aval de la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes para acompañar al cónyuge, a la Lic. Cristina PASQUARE (C.U.I.L. N° 27-18002697-0) en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/56) que posee en la División Tecnología, a partir del 12 de Febrero 2007 y hasta tanto perdure el traslado del esposo de la recurrente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

819



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

